



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 15 - 2022/MDV-GAF

Ventanilla, 01 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 421-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 25 de febrero de 2022 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 320-2022/MDV-GAF de fecha 25 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 097-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

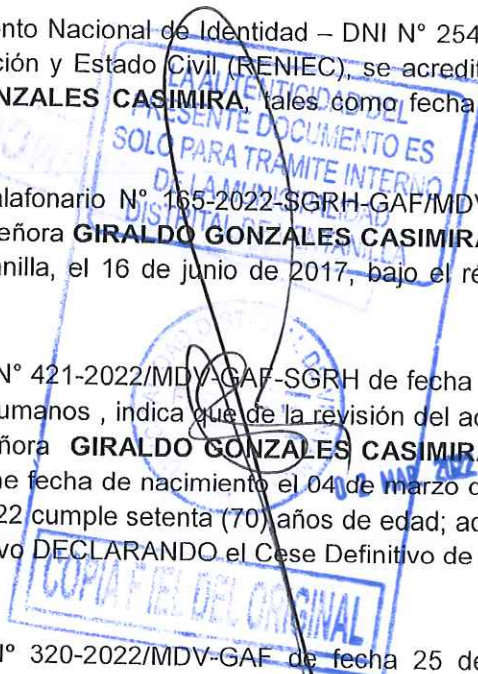
Que, mediante Documento Nacional de Identidad – DNI N° 25497662, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se acredita los datos personales de la servidora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA**, tales como fecha de nacimiento, estado civil, entre otros;

Que, con Informe Escalafonario N° 165-2022-SGRH-GAF/MDV-AyE de fecha 25 de febrero de 2022, indica que la señora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA** ingresó a laborar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el 16 de junio de 2017, bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728,

Que, mediante Informe N° 421-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 25 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que de la revisión del acervo documentario del personal, constataron que la señora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA** se encuentra bajo el Régimen Laboral D.L. 728 y tiene fecha de nacimiento el 04 de marzo de 1952; en tal sentido, por lo que el 04 de marzo de 2022 cumple setenta (70) años de edad; además solicita que este despacho expida el acto resolutivo **DECLARANDO el Cese Definitivo de la servidora GIRALDO GONZALES CASIMIRA;**

Que con Memorando N° 320-2022/MDV-GAF de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y finanzas solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al cese por límite de edad de la señora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA,**

Que, con Informe Legal N° 097-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **LEGALMENTE VIABLE** el cese definitivo por cauda justificada límite de setenta años de edad de conformidad al literal f) del artículo 16°, en





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**  
Gerencia de Administración y Finanzas

concordancia con lo establecido en el artículo 21° del Texto Único ordenado del D.L N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR,

Que, el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **“los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”** esto es, el regulado por el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Labora (Decreto Legislativo N° 728). Asimismo, el artículo 16° de la citada norma, señala que son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) **f. La jubilación** y en su tercer párrafo del artículo 21° indica que: **“La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”**;

Por las razones señaladas; se aprecia la extinción de la relación laboral por límite de Edad (jubilación) de la señora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA**;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC de fecha 11 de marzo de 2021, indica que: DELEGA al Gerente de Administración y Finanzas la facultad Resolutiva de Autorizar y resolver las acciones de personal respecto **al cese de trabajadores**, rotaciones así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y 728 (...)” y numeral 34.18.del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado mediante Ordenanza N°003-2020/MDV.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el Cese por límite de edad, a la trabajadora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA** a partir del 04 de marzo de 2022, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a la señora **GIRALDO GONZALES CASIMIRA** el reconocimiento y gratitud a nombre del distrito de Ventanilla, por los valiosos servicios prestados a esta comunidad y a la corporación edil.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a elaborar el cálculo de los beneficios sociales, conforme a las leyes de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y otras áreas orgánicas para el cumplimiento de las acciones correspondientes del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente resolución en la Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. **GIRALDO GONZALES CASIMIRA**, con domicilio en Mz. B, Lt. 7 Hijos de Mi Perú, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Econ. M. EDLIARDO MUÑOZ DEL BARCO  
GERENTE

